

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
SUB-REGIÓN ____ REGIÓN ____**

RESOLUCIÓN DE ABANDONO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE _____

Resolución No. _____

**DIRECCION SUBREGIONAL _____, INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, CON SEDE EN
EL MUNICIPIO DE _____, DEPARTAMENTO DE _____, ____ DE _____ DOS MIL
_____.**

Se tiene a la vista el expediente administrativo número _____, para resolver la solicitud presentada por: _____, quien ha solicitado **Licencia de Aprovechamiento Forestal** _____, la cual se encuentra en Finca _____ del municipio de _____, departamento de _____, localizada en las coordenadas X=_____, Y=_____.

CONSIDERANDO

Que el artículo quinto del Decreto Legislativo 101-96 establece que El Instituto Nacional de Bosques -INAB- es una entidad estatal, autónoma, descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, es el Órgano de Dirección y Autoridad Competente del Sector Público Agrícola en materia forestal.

CONSIDERANDO

La documentación presentada fue analizada jurídicamente por el _____, quien presento el dictamen No. _____ quien indica que se cumple con los requisitos establecidos en ley, siendo viable continuar con las gestiones administrativas que correspondan. Asimismo, el expediente fue analizado técnicamente por _____, Técnico Forestal de la Dirección Subregional _____, quien presento Oficio para requerimiento de información faltante o enmiendas _____. La solicitud se realizó con el oficio _____ y notificado electrónicamente en fecha ____ del mes de _____ del _____, a _____ (Nombre de solicitante o representante legal), con atención a _____, Elaborador de Plan de Manejo Forestal. El mismo oficio de solicitud de enmiendas indica que si transcurrido un periodo de seis meses a partir de la notificación, no se cumple con la entrega de enmiendas del expediente, se archivara por caducidad administrativa. Artículo 5, Ley de lo contencioso administrativo, Decreto 119-96.

POR TANTO

Esta Dirección Subregional, con base en lo considerado y a lo preceptuado en los Artículos 1, 2, 6 y 88 del Decreto Legislativo número 101-96, Ley Forestal y el Artículo 5, de la Ley de lo contencioso administrativo, Decreto 119-96.

RESUELVE

- I. Archivar el expediente administrativo No. _____, que debido que, a la fecha, el solicitante no ha presentado las enmiendas y/o requisitos notificadas en el oficio No. _____ de fecha _____, cumpliéndose el plazo de vigencia administrativa posterior a haberse agotado la actividad que al INAB le corresponde
- II. Archívese.
- III. Notifíquese.

f. _____

(Nombre Director Subregional) _____
Director Sub-Regional _____
Región _____, INAB

NOTIFICACIÓN

En el municipio de _____, del departamento de _____ el _____(día) de _____(mes) de _____ (año), siendo las _____ horas, en _____, notifico a _____, quien se identifica con Documento de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número _____ el contenido de la Resolución número _____ de fecha _____(día) de _____(mes) de _____(año), quien de enterado SI _____ o NO _____ firma la presente notificación. **DOY FE.**

Firma del notificado. _____

Nombre, firma y sello del notificador. _____